



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día ocho de mayo de dos mil trece en las dependencias de la unidad técnica de protección radiológica de «Soluciones Radiológicas Integrales S.L.», ubicada en la calle [REDACTED], de Moralzarzal (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control a la unidad técnica de protección radiológica (en adelante UTPR), ubicada en el emplazamiento referido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Que la UTPR dispone de autorización por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 6 de mayo de 2009, modificada posteriormente en fecha 13 de octubre de 2010, para la prestación de servicios en materia de protección radiológica en instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico dental y podológico exclusivamente.

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], en calidad de gerente de la entidad, por D. [REDACTED], como jefe de protección radiológica de la UTPR, por D. [REDACTED], técnico de la UTPR y por D. [REDACTED] como técnico comercial de la UTPR.

Que la inspección fue atendida en todo momento por las personas indicadas en el párrafo precedente, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica de las instalaciones a las que la UTPR presta servicios.

Que la titular de la UTPR conoce que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

1. Organización y personal de la UTPR

- Fue mostrado el organigrama de la UTPR.-----
- El personal que constituye la UTPR está formado por las personas que se citan a



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

continuación:

- Dña. [REDACTED], como titular de la UTPR.-----
 - D. [REDACTED], en calidad de jefe de protección radiológica de la UTPR, quien, según se manifestó, dispone de contrato laboral con «Soluciones Radiológicas Integrales S.L.», con una dedicación de tres horas diarias a las actividades de la UTPR. Dispone de título oficial de Especialista en Radiofísica Hospitalaria y, a su vez, desarrolla su actividad profesional en el [REDACTED] de Madrid. Realiza para la UTPR las funciones propias del jefe de protección radiológica, revisando y supervisando la actividad técnica de la entidad, y únicamente de forma excepcional realiza visitas técnicas a las instalaciones de radiodiagnóstico clientes de la entidad.-----
 - D. [REDACTED], técnico de la UTPR. Es Licenciado en Ciencias Biológicas y ha realizado el curso superior de protección radiológica impartido en el [REDACTED] en el año 2004. Dispone de certificado como técnico experto en protección radiológica de la UTPR, emitido por el jefe de la unidad en fecha 10 de marzo de 2010. Realiza los controles de calidad al equipamiento de radiodiagnóstico de las instalaciones clientes de la UTPR.-----
 - D. [REDACTED], quien desarrolla para la UTPR exclusivamente actividades de tipo comercial. Manifestó desarrollar su actividad laboral también para otra empresa, no vinculada a las actividades autorizadas a la UTPR.-----
- Estaban disponibles los contratos de prestación de servicios establecidos entre el personal técnico y la UTPR.-----
- Se manifestó que la UTPR no tiene ninguna delegación fuera de su sede social.-----

2. Actividades de la UTPR

- Según se manifestó, las actividades de la UTPR consisten fundamentalmente en tareas de información y asesoramiento en materia de seguridad y protección radiológica en instalaciones de radiodiagnóstico dental y podológico, y más concretamente en las siguientes actividades:
- Información y asesoramiento a los titulares de instalaciones de radiodiagnóstico dental y podológico.-----
 - Realización de controles de calidad de los equipos de rayos X, medida de niveles de radiación en los puestos de trabajo y zonas colindantes y estimación de dosis de entrada a pacientes, con periodicidad anual.-----
 - Gestión y elaboración de la documentación técnica necesaria para la inscripción y modificación de las instalaciones en el registro.-----
 - Elaboración de Programas de Protección Radiológica, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1085/2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.-----





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Confección de los Programas de Garantía de Calidad para suministro a sus clientes.-----
 - Suministro de carteles de señalización a las instalaciones clientes, así como de carteles informativos a mujeres embarazadas, y de libros diarios de operación.-----
 - Revisión de las acreditaciones para dirigir y/u operar las instalaciones de radiodiagnóstico clientes y verificación de la disponibilidad de prendas de protección para los pacientes de las instalaciones de radiodiagnóstico clientes.----
 - Impartición de cursos de formación continuada para los trabajadores de las clínicas de radiodiagnóstico dental que son clientes de la UTPR.-----
- Se manifestó que la UTPR dispone de aproximadamente 260 clientes, titulares de instalaciones de radiodiagnóstico dental, ubicadas principalmente en las comunidades autónomas de Madrid, Galicia y Castilla La Mancha.-----

3. Medios técnicos

- La UTPR dispone del equipamiento que se indica a continuación:
- Un kilovoltímetro, marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con número de serie 147671, con certificado de calibración de fecha marzo de 2013, emitido por el [REDACTED].-----
 - Cámara de ionización, marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con número de serie 19084 y con sonda de la misma marca y modelo [REDACTED] con número de serie 25094; calibrados por el fabricante en marzo de 2013.-----
- Fueron mostrados los certificados de calibración correspondientes.-----
- Los equipos estaban disponibles y fueron mostrados durante la inspección.-----
- Asimismo se dispone de material y accesorios para el desarrollo de las actividades autorizadas.-----
- Según se manifestó, tanto el kilovoltímetro como la cámara de ionización se calibrarán con periodicidad bienal.-----
- La UTPR dispone de un procedimiento técnico, actualizado por última vez en marzo de 2013, para la calibración de los equipos de medida.-----

4. Procedimientos de trabajo

- La UTPR dispone de procedimientos técnicos actualizados para el desarrollo de sus actividades.-----
- Según indicó el jefe de protección radiológica de la UTPR han revisado todos los pro-





protocolos de medida de la UTPR adaptándolos a la versión 2011 del Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico.-----

- La Sra. [REDACTED] manifestó que «Soluciones Radiológicas Integrales S.L.» continúa con el proceso para la implantación de la norma ISO 9001:2008, colaborando a tal fin con un auditor externo; si bien, en el momento de la inspección, no se disponía de un programa para la gestión de la calidad de las actividades propias de la UTPR.-----
- Se puso de manifiesto que la UTPR desarrolla un plan de formación continuada para el personal propio de la UTPR, realizando 2 sesiones formativas internas al año. Según se manifestó, durante el año 2012, una de las sesiones se dedicó a los cambios a implementar en las actividades de la UTPR como consecuencia de la nueva versión del Protocolo Español de Control de Calidad para el Radiodiagnóstico, y la otra versó sobre los cambios realizados en el Programa de Gestión de la Calidad, a requerimiento de las autoridades sanitarias competentes. Fue mostrada documentación justificativa de ambas jornadas de formación, constando la firma de las personas que participaron en cada uno de estos seminarios.-----
- Fue entregada copia del modelo de Programa de Gestión de Calidad que envían a sus clientes y que incluye los protocolos de medida revisados que utiliza la UTPR en sus visitas técnicas a las instalaciones de radiodiagnóstico dental.-----
- Según se manifestó, los servicios que la UTPR presta en las instalaciones de radiodiagnóstico clientes se realizan siempre bajo una relación contractual escrita con cada uno de los clientes. Fue entregada copia del modelo de contrato que suscriben con los titulares de las instalaciones clientes.-----
- La UTPR registra las incidencias detectadas en sus visitas técnicas e informa de ellas a los titulares clientes a través de los informes resultantes.-----
- En relación al informe anual de actividades, correspondiente al año 2012, se puso de manifiesto que en el mismo no se hacen constar los números de registro de las instalaciones clientes, informando la inspectora al jefe de protección radiológica de la UTPR sobre la conveniencia de hacer constar ese campo en los informes subsiguientes que se envíen al CSN. Asimismo, se puso de manifiesto la conveniencia de hacer constar las direcciones de los emplazamientos de los clientes en el apartado correspondiente a los trabajos realizados por la UTPR.-----

5. Control dosimétrico

- Tanto el jefe de protección radiológica de la UTPR como el técnico experto a su cargo disponen de control dosimétrico, cuyos dosímetros son leídos mensualmente por el servicio de dosimetría personal externa autorizado de [REDACTED].-----
- Fueron solicitados y mostrados los últimos resultados dosimétricos del personal expuesto de la UTPR, no observándose resultados significativos desde el punto de vista radiológico.-----
- Se puso de manifiesto que D. [REDACTED] no realiza actividades de tipo técnico para la UTPR y, por lo tanto, no es trabajador expuesto ni dispone de control dosimétrico.-----



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- En relación con el control dosimétrico del personal expuesto de las instalaciones de sus clientes, se manifestó que la mayor parte de las mismas disponen de dosimetría de área.-----
- La UTPR dispone de un procedimiento específico para la asignación de dosis a trabajadores expuestos de categoría B a partir de los valores registrados por la dosimetría de área. El Sr. [REDACTED] manifestó que anualmente realizan las asignaciones de dosis a los trabajadores expuestos correspondientes.-----

6. Vigilancia y control sanitario

- Se manifestó que tanto el jefe de protección radiológica, como el técnico de la UTPR realizan una vigilancia médica con periodicidad anual.-----
- Fueron mostrados los últimos certificados de aptitud médica correspondientes al Sr. [REDACTED] y al Sr. [REDACTED], estando ambos vigentes y con resultado de «apto» para el trabajo en presencia de radiaciones ionizantes.-----
- En relación a los trabajadores expuestos de las instalaciones clientes manifestaron que los clasifican en al categoría B y que estos no suelen realizar una vigilancia sanitaria anual.-----

7. Expedientes y archivos

- Fueron solicitados por la inspección y mostrados los expedientes correspondientes a las instalaciones que se indican a continuación:

Clínica del Dr. [REDACTED], en [REDACTED] de Madrid.-----
Fue mostrado y entregada copia del informe resultante de la visita de fecha 10 de diciembre de 2012.-----

Se manifestó que este titular dispone de 4 equipos de radiodiagnóstico dental y que tiene contratados tres dosímetros de área para el control dosimétrico de los trabajadores expuestos, puesto que dos equipos de rayos X comparten el mismo puesto de control. Fueron mostradas las asignaciones de dosis realizadas por el jefe de protección radiológica para el pasado año 2012 a los trabajadores expuestos de esta instalación.-----

Fue mostrado el contrato suscrito entre la UTPR y esta instalación cliente, de fecha 14 de junio de 2010.-----

Clínica dental del Dr. [REDACTED] de Madrideojos (Tledo).-----

Según manifestó la Sra. [REDACTED], este titular dispone de otra instalación de radiodiagnóstico dental, que también es cliente de la UTPR, en Manzanares (Ciudad Real). Fueron mostrados los dos contratos suscritos entre el titular y la UTPR para cada una de las instalaciones.-----

Fue mostrado el último informe realizado, resultante de la visita de fecha 26 de septiembre de 2012, así como el certificado de conformidad periódico emitido por la UTPR como resultado de la visita técnica correspondiente al año 2011.-----





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Clínica de la Dra. [REDACTED], en [REDACTED] de Cuenca.-----
Fueron mostrados y entregadas copias de los últimos informes resultantes de las visitas técnicas de fechas 8 de febrero de 2013 y 10 de enero de 2012.-----
Fue solicitado y mostrado el contrato suscrito entre el titular y la UTPR, de fecha 3 de marzo de 2011, así como el último certificado de conformidad emitido por la UTPR para esta instalación, como resultado de la visita de febrero de 2013.-----

Instalación de BIOT Y FARINOS SLP, en [REDACTED] de Nàquera (Valencia).----
Se manifestó que el titular de esta instalación contactó con la UTPR para tramitar la inscripción legal en el registro de industria correspondiente; sin embargo, la UTPR no pudo realizar los trámites correspondientes por no aportar el titular la documentación técnica necesaria para ello. Asimismo se manifestó que la instalación no disponía del preceptivo control dosimétrico de sus trabajadores expuestos.-----
La Sra. [REDACTED] manifestó que esta instalación ya no es cliente de la UTPR y que finalmente no se realizó ningún trabajo para la misma.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (modificado por Real Decreto 1439/2010), el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 1976/1999 por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, la Instrucción de 6 de noviembre de 2002, del Consejo de Seguridad Nuclear, número IS-03, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Administración Sanitaria competente por el Real Decreto 1132/1990, por el que se establecen las medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 20 de mayo de 2013.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la UTPR de «Soluciones Radiológicas Integrales S. L.» para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme, 3/6/2013

